

## RESOLUCIÓN

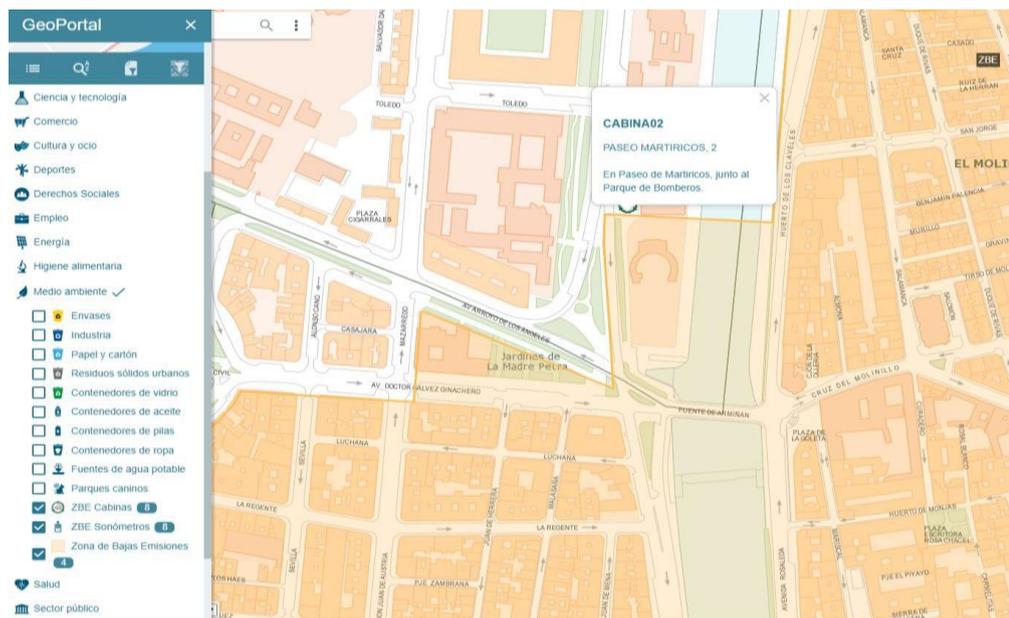
Expediente ACCINF-89/2024

Vista la solicitud de acceso a la información de Don XXXXXXXX con NIF \*\*\*2149\*\*, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 23.08.24 se ha emitido informe de la Jefatura de Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud recibida en el Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular con fecha 13 de agosto de 2024, en relación a petición de información realizada por D. xxxxxxxx sobre la posible contaminación atmosférica en la zona del Río Guadalmedina, ubicada entre el Puente de la Aurora y el Puente de Armiñán, se informa de lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Málaga cuenta con una Red de Vigilancia y Control de la Calidad del aire y ruido asociada la Zona de Bajas Emisiones del municipio compuesto por 8 cabinas de control. Precisamente una de las cabinas de medición está ubicada en las cercanías de la zona mencionada, junto a la Estación de Bomberos de la Rosaleda cómo podemos observar en el callejero municipal:



- Que mensualmente se realiza un informe con los niveles de calidad del aire de cada una de las cabinas de control ubicadas en el municipio de Málaga con objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental, midiendo los siguientes parámetros:

Equipo de NOX ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )

Equipo de CO ( $\text{mg}/\text{m}^3$ )

Equipo de PM10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )

Equipo de PM2,5 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )

- Que los límites legales vienen definidos en el R.D. 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Que durante el mes de julio se produjo una única superación de los niveles establecidos de PM10 (el día 29/07/2024), correspondiendo ese día a las predicciones de intrusiones saharianas publicadas por el Ministerio de Transición Ecológica.
- Que durante el mes de julio no se produjo ninguna superación de los niveles establecidos por la normativa referenciada en relación a las PM 2.5.
- Que el Servicio de Control de la contaminación está preparando una web municipal para que la ciudadanía tenga acceso a los datos de calidad del aire y del ruido, que esperamos esté lista para octubre..”

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2024 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

## RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

*En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
STAFF DE MEDIO AMBIENTE  
Tatiana Cardador Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y SOSTENIBILIDAD  
Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Doy Fe:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o funcio-  
nario delegado